



Visto:

Ordenanza N° 626/16 acta 578/16 fecha 13/12/2016

Considerando

QUE en la misma se fija la tasa al 2% durante el primer semestre del año en curso.

QUE según ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza Municipal N° 06/02, las resoluciones N° 43/15 y N° 44/15 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal; se debe actualizar al 2,5%

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ALTO RIO SENGUER, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE:

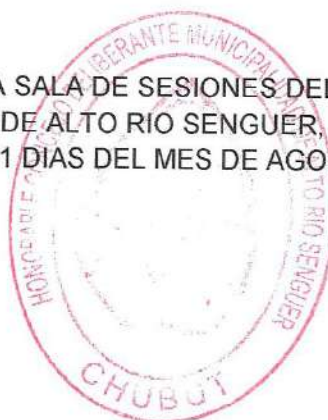
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la actualización del valor de la alícuota del impuesto automotor al 2,5%.-

ARTICULO 2°: IMPLEMENTESE a partir del segundo semestre del año 2017.

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese al departamento ejecutivo Municipal, al boletín oficial y Cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 01 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017



PAOLA GONZALEZ
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer

ANGEL NARAMBUENA
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer

GRACIELA OLIVA
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer

JORGELINA MIRANDA
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer

Ricardo O. Antorena
Concejal
Municipalidad de
Alto Río Senguer

Ordenanza N° 651/17
Acta N° 601/17
Fecha 02/08/2017

Promulgada

Promulgación Automática

Derogada

Veto Total

Veto Parcial